



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **7 DIC. 2010**

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2010;

RESULTANDO: I) que por el mencionado acto administrativo se autorizó la renovación del contrato del Ing. Agr. Alfredo Bruno, en su calidad de Director del Proyecto Manejo Integrado de los Recursos Naturales y la Diversidad Biológica, por el período comprendido entre el 1º enero y el 30 de junio de 2010;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha renovación, teniéndose presente que el rendimiento del contratado ha sido satisfactorio;

III) se comunicó al contratado la voluntad de renovar el contrato, quien manifestó su aceptación a la misma;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 28 de julio de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de julio de 2010;

II) que la presente renovación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del servicio, en el entendido que el contratado ha cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligó, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende su contratación resulta ser de vital importancia para la administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación del contrato en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: *a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Art. 1° del Decreto N° 138/010 de fecha 26 de abril de 2010;*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar el contrato, bajo la modalidad de arrendamiento de servicios, del Ing. Agr. Alfredo Bruno, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de marzo de 2011, con el objeto de prestar servicios como Director del Proyecto Manejo Integrado de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica, de acuerdo a los términos de referencia obrantes de fojas 28 a 29, que forman parte del contrato, cuyo proyecto luce de fojas 5 a 13 e insístase en el gasto.-.*

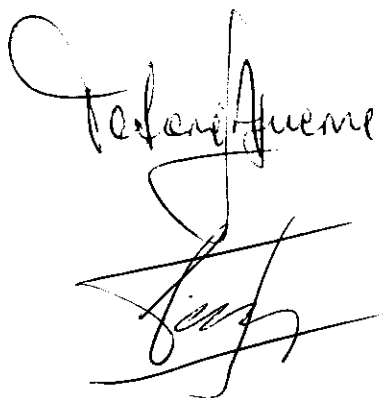
2º) *La remuneración nominal, mensual, asciende a la suma de \$U 51.170,00 (Pesos Uruguayos cincuenta y un mil ciento setenta) más IVA, a valores del 1 de enero de 2010, que se actualizará en oportunidad y monto en que se ajusten los salarios de los funcionarios públicos, por 40 horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 003 "Recursos Naturales Renovables", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos*

Naturales Renovables”, Proyecto 755, Objeto del Gasto 282, financiamiento 2.1 “Endeudamiento Externo” y financiamiento 1.1 “Rentas Generales”).

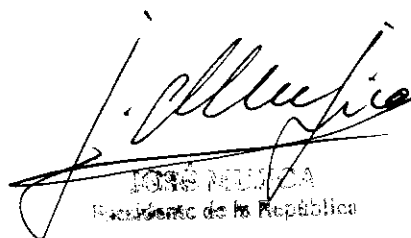
3º) Facúltase al Director de Recursos Naturales Renovables a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.



Rafael Acuña



J. Allucio
SECRETARÍA
Presidencia de la República

